

**ESTUDIO DE VIABILIDAD,
OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE UNA
RED DE CENTROS DE EXCELENCIA
EN CIBERSEGURIDAD
EXP. 035/14**

**PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS**

ÍNDICE

1.	ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objeto	5
2.	REQUISITOS TÉCNICOS	6
2.1.	Consideraciones Previas	6
2.2.	Descripción de los trabajos	6
2.2.1.	Análisis detallado del sector de investigación en ciberseguridad	6
2.2.2.	Análisis de viabilidad y oportunidad	7
2.2.3.	Diseño del modelo de red	8
2.2.4.	Estrategia y plan de acción	9
2.3.	Metodología y planificación	9
2.4.	Equipo de Trabajo	10
2.4.1.	Composición	10
2.4.2.	Perfiles del equipo de trabajo	10
2.5.	Dirección y seguimiento de los trabajos	11
2.6.	Forma de ejecución	11
2.6.1.	Lugar de realización de los trabajos	11
2.6.2.	Soporte técnico	11
2.6.3.	Obligaciones de información y documentación	12
2.7.	Hitos de facturación	12
2.8.	Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos	13
3.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	14
3.1.	Datos generales	14
3.2.	Formato de la propuesta técnica (sobre nº 2)	14
3.2.1.	Planificación y metodología	14
3.2.2.	Propuesta de Análisis de viabilidad y oportunidad	15
3.2.3.	Diseño de la Red de Excelencia	15
3.2.4.	Propuesta de la Estrategia y Plan de acción	15
3.2.5.	Mejoras	15
4.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	16

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

1. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. ANTECEDENTES

La «estrategia española de seguridad nacional 2013¹» (ESN), establece como línea de acción estratégica *Promover la capacitación de profesionales, impulsar el desarrollo industrial y reforzar el sistema de I+D+i en materia de Ciberseguridad*. Esta línea de acción contempla las iniciativas que es necesario acometer para alcanzar y mantener el adecuado nivel de capacitación en ciberseguridad de los profesionales (conocimientos y competencias) e impulsar la industria y la I+D+i españolas.

Por otro lado, la «*Agenda Digital Española*»² (ADpE):

- A través del *Plan de Confianza en el ámbito Digital*³ (PCD) hace suyo el mandato conjunto de la Agenda Digital para España, de la Estrategia Europea de Ciberseguridad y de la Estrategia de Seguridad Nacional para avanzar en los objetivos conjuntos de construir un clima de confianza que contribuya al desarrollo de la economía y la sociedad digital. El PCD se estructura en varios ejes, siendo el V de ellos, el Programa de excelencia en Ciberseguridad (PECS) el instrumento que *aprovechará las capacidades de alto valor y la posición privilegiada de INTECO para la generación de una estructura de investigación especializada con la que lograr la aparición, identificación y atracción de talento*
- Establece el desarrollo de un *Plan de Desarrollo e Innovación del sector TIC*⁴ con el objetivo general de mejorar la competitividad de las industrias del sector, a través de mecanismos de concurrencia competitiva e impulso del desarrollo de la I+D+i para superar los retos planteados en la evolución hacia una economía y una sociedad digital.

El PCD tal y como indica su medida 25, persigue colaborar con agentes de referencia en investigación avanzada, para llevar a cabo la evaluación de la oportunidad y viabilidad de la creación de una red de centros expertos en ciberseguridad en España. Necesariamente esta red de excelencia de investigación debe poner el valor los proyectos de I+D+i y contar con un equipo de investigadores altamente capacitado que favorezca la transferencia de conocimiento, servicios y productos a la industria.

¹ http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/OBB61AA9-97E5-46DA-A53E-DB7F24D5887D/0/Seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf

² www.agendadigital.gob.es

³ <http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-confianza-ambito-digital.aspx>

⁴ <http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-sector-tic.aspx>

Por todo ello, la Sociedad requiere contratar la elaboración de un Estudio de de viabilidad, oportunidad y diseño de una Red de Excelencia en ciberseguridad en España. Esta red de centros podría aglutinar los esfuerzos existentes en la actualidad y dirigir las investigaciones de forma coordinada a través de un futuro plan director alineado con la estrategia europea y las necesidades reales de la industria.

1.2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la **elaboración de un Estudio de viabilidad, oportunidad y diseño de una Red de Excelencia en Ciberseguridad** (en adelante, el Estudio) que, sustentado en la colaboración público-privada, logre un doble objetivo:

- potenciar el desarrollo de talento para lograr crear un verdadero foco de excelencia en España en materia de ciberseguridad;
- fomentar la mejora de la competitividad del sector de ciberseguridad a nivel internacional con acciones de investigación aplicada.

La Red de Centros debe estar diseñada a través de un **posicionamiento y propuesta de valor** para reforzar la excelencia científica y tecnológica en Ciberseguridad a través de la **integración** duradera de las capacidades de investigación de los participantes.

El objetivo es **superar la fragmentación de la investigación** en España a través de:

- Reunir una masa crítica de recursos.
- Aglutinar la experiencia necesaria para proporcionar liderazgo y competitividad internacional.
- Difundir los resultados de investigación más allá de los límites de su asociación.
- Generar proyectos aportando el componente de capacitación y formación en el marco de la ciberseguridad.
- Establecer un marco general de gestión y gobernanza.
- Implantar indicadores de éxito y seguimiento.
- Construir incentivos de atracción de entidades expertas en Ciberseguridad.

El objetivo de la red de excelencia no sólo deber servir para integrar esfuerzos, sino también para obtener una **sostenibilidad de capacidades de investigación** de los participantes. Los resultados que se vayan logrando tendrán que reflejarse en forma de indicadores de los progresos realizados.

Se espera que la red tenga metas ambiciosas sobre todo en términos de proporcionar el liderazgo necesario para competir a nivel internacional. Deben reunir la masa crítica de recursos y conocimientos especializados necesarios para alcanzar esas metas.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los servicios, características y requisitos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá prestar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por INTECO, cubriendo a grandes rasgos los aspectos de tareas a realizar y resultados esperados.

Estos requisitos deben entenderse como mínimos pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores y que no cubran estos mínimos, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá aportar los conocimientos y metodologías así como apoyarse en las herramientas necesarias para asegurar un resultado óptimo.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de la Sociedad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la elaboración del Estudio, INTECO propone ejecutar la siguiente secuencia de trabajos.

2.2.1. Análisis detallado del sector de investigación en ciberseguridad

2.2.1.1. Investigación documental inicial (Desk Research)

El objetivo de este trabajo es conocer el **contexto institucional, jurídico y económico** que condiciona el despliegue de una red de Centros de Excelencia en ciberseguridad en España. Por lo tanto se deberá realizar una búsqueda y análisis documental de fuentes estadísticas, informes y estudios de fuentes públicas o privadas que puedan enriquecer el contenido del estudio y que permitan:

- Identificar los principales **agentes del ecosistema** de investigación tecnológica (a nivel nacional e internacional) relacionados con la ciberseguridad, tanto públicos como privados, con inclusión de los Centros Tecnológicos, su posicionamiento, fortaleza de investigación y sus relaciones con otros agentes relevantes.

- Identificar y documentar **ejemplos y experiencias** (nacionales o internacionales) de casos de éxito en materia de investigación avanzada en ciberseguridad.
- Identificar las **carencias u obstáculos** a la innovación tecnológica competitiva en materia de ciberseguridad.

2.2.1.2. Investigación cualitativa

A través de esta fase se pretende recopilar la percepción, conocimiento y opinión de: a) tanto los principales agentes públicos que conforman el sector de investigación a nivel nacional, b) como la de los principales centros tecnológicos privados que realizan investigaciones en el ámbito de la ciberseguridad.

Las técnicas cualitativas a emplear serán definidas por el licitador, pudiéndose establecer diferentes escenarios en función del número de agentes identificados en la investigación inicial (entrevistas en profundidad, *think tank*, *focus group*, método Delphi, cuestionarios, etc.).

2.2.2. Análisis de viabilidad y oportunidad

Esta fase tiene como objeto la identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades a los que se enfrenta el sector de la investigación en ciberseguridad España a corto y largo plazo, confrontando las conclusiones del análisis anterior con otras experiencias y buenas prácticas análogas nacionales e internacionales.

Como resultado de la fase inicial de análisis e investigación, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de resultados identificando aquellas revelaciones que resulten de gran valor para la definición de la red. Dicho informe deberá abarcar, al menos, los siguientes ámbitos:

- Identificación de las fortalezas y debilidades de los agentes del ecosistema en relación a las amenazas que comprometen la ciberseguridad.
- Dinámicas del ecosistema español de investigación tecnológica en ciberseguridad, incluyendo relaciones, alianzas, sinergias, complementariedades y competencias.
- Relación de factores limitantes de la competitividad de la innovación tecnológica en ciberseguridad.
- Identificación de actuaciones concretas que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en ciberseguridad.
- Análisis de la oportunidad y diagrama DAFO de la creación de una red de excelencia de estas características.

2.2.3. Diseño del modelo de red

La Red de Centros de Excelencia en Ciberseguridad, independientemente del modelo final, deberá lograr la consecución de una serie de **objetivos** mínimos indispensables:

- Promover la generación de proyectos colaborativos entre empresas, universidades y agentes de innovación en materia de ciberseguridad.
- Ser una red abierta que ponga en valor los conocimientos, tecnologías, servicios e innovaciones más avanzadas de que dispongan los miembros de la red, como un espacio colaborativo.
- Identificar las necesidades de la industria para el alineamiento de la estrategia de investigación avanzada en materia de ciberseguridad.
- Facilitar el intercambio de información y contactos así como el establecimiento de relaciones con aquellas entidades y redes que compartan intereses comunes.
- Apoyar, en su caso, la generación de emprendimiento de ciberseguridad, en colaboración con el Polo Tecnológico en Ciberseguridad⁵.
- Apoyar la generación de talento experto en investigación en materia de ciberseguridad a través de programas de capacitación e inserción laboral.

Por lo tanto, y en base a las conclusiones derivadas de las fases anteriores, la empresa adjudicataria deberá presentar un **diseño de la red de excelencia** que permita dibujar un modelo completo, recogiendo, al menos:

- Configuración jurídica (consorcio, asociación,...) y definición del órgano de gobierno y, en su caso, estatutos de la red que coordine y gestione la red.
- Definición de la tipología de miembros susceptibles de formar parte de la red. Entre otros, la Red podría estar integrada por Universidades, Agrupaciones Empresariales Innovadoras así como aquellas Entidades, Agentes de Innovación y Empresas generadores de conocimiento en ciberseguridad y receptores del mismo.
- Propuesta inicial de participantes (modelo de mínimos), concretando roles y responsabilidades.
- Modelo de expansión de la red, definiendo los procedimientos y condiciones de admisión, reemplazo y baja de los miembros.
- Procesos de colaboración con otras redes, u entidades jurídicas que redunden en el beneficio de la red.

⁵ Medida 9 del PCD, cuyo estudio de viabilidad, oportunidad y plan estratégico es objeto de la licitación de INTECO con número 034/14.

- Propuesta de entorno tecnológico y herramientas de comunicación y colaboración a utilizar.
- Definición del órgano de seguimiento, esquemas de seguimiento e indicadores de progreso.
- Modelización económica de los principales costes de forma que se obtenga una visión de los principales magnitudes económicas y financieras (ingresos, costes fijos / variables, núm. clientes...)
- Modelo de incubación de ideas para la investigación competitiva en materia de ciberseguridad.
- Procedimientos y normativa relativa a la protección intelectual, difusión y uso del conocimiento compartido en el ámbito de la red de excelencia.

La empresa adjudicataria podrá presentar tantos modelos de red como considere necesarios, siempre acompañados de sus correspondientes planes estratégicos.

2.2.4. Estrategia y plan de acción

La empresa adjudicataria, en base al análisis y diseño anteriores, deberá elaborar un plan de acción para el lanzamiento y operación del modelo de red seleccionado, que incluirá, al menos:

- Definición de la misión, visión y valores de la red.
- Alcance y objetivos estratégicos: dinamización, formación, investigación y **posicionamiento**.
- Una hoja de ruta de actuaciones a corto, medio y largo plazo (5 años) con estimación económica para el lanzamiento y consolidación de la red.
- El modelo de **sostenibilidad-viabilidad económico** a largo plazo.
- El diseño del plan de investigación de la red que incluya los objetivos y resultados esperados a corto, medio y largo plazo.
- La estrategia de transferencia tecnológica y de conocimiento a la industria, utilizando las iniciativas existentes, y en su caso, el Polo Tecnológico de Ciberseguridad
- La estrategia de internacionalización que favorezca la puesta en valor de la investigación tecnológica y su posible comercialización.

2.3. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN

La empresa licitadora deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los objetivos y características fijados en el presente pliego (2.2 Descripción de los trabajos).

En la metodología la empresa licitadora deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las fases definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación y valoración temporal realista que especifique la duración de cada tarea y la defina con el mayor grado de profundidad posible.

La empresa licitadora deberá presentar una planificación inicial de las tareas, hitos y entregables conforme a lo dispuesto pliego (ver 3.2 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE Nº 2)).

2.4. EQUIPO DE TRABAJO

2.4.1. Composición

El equipo estará formado por el número de profesionales que la empresa adjudicataria considere necesario para satisfacer, con garantías, todas y cada una de las fases antes descritas y los productos y servicios indicados. De igual forma, el equipo podrá balancearse de tal forma que no todas las personas tengan que tener una dedicación total y exclusiva al proyecto durante toda la duración del mismo.

2.4.2. Perfiles del equipo de trabajo

Los profesionales que sean responsables de la ejecución del trabajo deberán disponer de la cualificación y experiencia necesaria para que se obtengan de forma satisfactoria los trabajos indicados:

- Conocimiento demostrable del entorno de ciberseguridad español.
- Conocimiento demostrable del entorno de investigación español.
- Conocimiento demostrable en modelos de financiación e inversión públicos-privados.
- Experiencia o conocimiento demostrable en procesos de transferencia tecnológica a la industria.
- Experiencia demostrable en el desarrollo de iniciativas y estrategias de innovación con base tecnológica.

2.4.2.1. Coordinador

Como parte del equipo propuesto por el adjudicatario, deberá existir un perfil que ejerza tareas de coordinación, interlocución o jefatura del proyecto cuyas funciones se definen en el siguiente apartado

2.5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la Dirección Técnica del proyecto, la completa supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión de la marcha de los trabajos, INTECO indicará al comienzo del proyecto, la persona designada como Director de Proyecto. Sus funciones en relación con el presente pliego serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Fijar reuniones periódicas entre la Sociedad y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.
- c) Notificar a INTECO el cumplimiento de los hitos de facturación a medida de que se vayan cumpliendo así como la aprobación última de las facturas emitidas por el prestador del servicio.
- d) Notificar a INTECO las incidencias del proyecto que sean trascendentes para el mismo y el grado de evolución de los servicios.

Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el Director de Proyecto podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por, el Director de Proyecto, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos a lo largo del proyecto.

2.6. FORMA DE EJECUCIÓN

2.6.1. Lugar de realización de los trabajos

El centro habitual de trabajo serán las oficinas e instalaciones de la empresa adjudicataria.

2.6.2. Soporte técnico

El adjudicatario deberá proporcionar todos los recursos técnicos asociados al proyecto para el buen desarrollo del mismo.

2.6.3. Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director de proyecto, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por el Director de Proyecto, quién se compromete a citar con la debida antelación al adjudicatario.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director de Proyecto. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de INTECO sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de INTECO, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director de Proyecto sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe, en el formato y con la periodicidad que defina el Director Técnico, de cumplimiento de los servicios y que contendrá entre otros los siguientes puntos, si proceden:

- Trabajos realizados y resultados obtenidos en el período vigente
- Trabajos planificados para el siguiente periodo
- Identificación de mejoras que se puedan aplicar para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos en los que esté involucrado

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para la Sociedad, una copia en soporte digital (CD-ROM, DVD, llave USB, etc.) con toda la documentación generada durante la presentación de los servicios objeto del contrato.

2.7. HITOS DE FACTURACIÓN

Se definen los siguientes hitos de facturación:

- **Hito 1.** Estudio de viabilidad y oportunidad, conformado por los dos primeros trabajos descritos en los apartados 2.2.1 y 2.2.2. (50% del precio ofertado del contrato inicial).
- **Hito 2.** Diseño de la red y plan de acción según lo descrito en los apartados 2.2.3 y 2.2.4. (50 % restante).

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada prestación del servicio por parte del adjudicatario según la distribución de los hitos citados anteriormente.

En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director Técnico, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, podría la facturación resultante quedar minorada por el importe que corresponda de acuerdo a las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

2.8. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la ejecución del contrato.

El adjudicatario reconoce el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos por él realizados.

INTECO tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades de los adjudicatarios para asegurarse de que la ejecución de los trabajos se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorías por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones. La Sociedad notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación la auditoría y con un día de antelación la inspección a realizar, y el adjudicatario tendrá la obligación de:

- Facilitar el acceso al material solicitado por el grupo auditor.
- Designar personas responsables que acompañen a los auditores.
- Facilitar un entorno de trabajo adecuado en el mismo lugar en que tiene lugar la auditoría.
- Cooperar con el auditor.
- Participar en las reuniones que convoque el auditor.
- Analizar los datos encontrados para que el informe sea real.
- Empezar rápidamente acciones correctoras y/o preventivas.
- Emitir una respuesta oficial para cada uno de los defectos que haya detectado el grupo de auditores.

La valoración final de la calidad de los servicios prestados corresponde a la Sociedad y su equipo asesor, siendo potestad suya solicitar la subsanación de los posibles errores detectados.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

3.1. DATOS GENERALES

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la [Instrucción de Contratación de la Sociedad](#) incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de Características Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

De todos los datos que se aporten por el licitador, INTECO podrá exigir la correspondiente justificación documental o aclaraciones antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a juicio de INTECO.

En el sobre nº 2 no debe recogerse la oferta económica, pues es un criterio de adjudicación cuantificable; solo deben incluirse los documentos técnicos expresados en el punto siguiente. La inclusión en el sobre nº 2 de los documentos que deben constar en el sobre nº 3, es causa de exclusión.

3.2. FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE Nº 2)

La propuesta técnica presentada por el licitador deberá justificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma que no serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que no cumplan dichos requisitos.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a esta oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá **constar de los siguientes apartados y en el mismo orden** (así como respetar las extensiones máximas para cada uno de ellos y contemplar todos los requisitos descritos en el presente pliego):

3.2.1. Planificación y metodología

La extensión máxima de este apartado será de **15 páginas**.

La empresa licitadora deberá incluir una propuesta de planificación inicial de los trabajos a realizar como parte del proyecto, dentro del horizonte temporal establecido por INTECO incluyendo:

- Descripción detallada de las diferentes actividades y la metodología a seguir (dinámicas) para cada una de ellas.
- Definición de hitos y entregables.
- Cronograma de actividades.

3.2.2. Propuesta de Análisis de viabilidad y oportunidad

La extensión máxima de este apartado será de **10 páginas**.

La empresa licitadora deberá presentar una propuesta de análisis de viabilidad y oportunidad en el que se detalle su estructura y contenido conforme a lo descrito en el apartado 2.2.2 de este pliego.

3.2.3. Diseño de la Red de Excelencia

La extensión máxima de este apartado será de **10 páginas**.

La empresa licitadora deberá presentar un índice completo del diseño de la Red de Excelencia conforme a lo descrito en el apartado 2.2.3 de este pliego.

Asimismo se valorará la inclusión de un listado inicial de posibles agentes con quien contactar para la colaboración en la puesta en marcha de la red.

3.2.4. Propuesta de la Estrategia y Plan de acción

La extensión máxima de este apartado será de **10 páginas**.

La empresa licitadora deberá presentar una propuesta de la estrategia y el plan de acción en el que se detalle su estructura y contenido conforme a lo descrito en el apartado 2.2.4 de este pliego.

3.2.5. Mejoras

La extensión máxima de este apartado será de **5 páginas**.

El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas relativas a los requisitos técnicos mínimos exigidos. Se entenderá por mejora toda propuesta no incluida en los requisitos del presente pliego y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato. Las mejoras son gratuitas y por tanto tienen coste 0€ para INTECO.

Las mejoras valorables serán:

- Propuesta de herramientas de gestión estratégica para la definición del plan de acción.
- Propuesta de herramientas específicas para el control y seguimiento del plan estratégico de la red.

NOTA: En este pliego se permite la recepción de estas mejoras sujetas a juicio de valor, que se deberán incluir exclusivamente en el SOBRE N° 2.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios recogidos en el correspondiente apartado del Pliego de Características Generales.

León, 29 de Mayo de 2014

DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
COMUNICACIÓN